



Es una certificación creada por la Ley 15/2010 de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, que acredita que la empresa integra en su gestión los principios de la responsabilidad social y, como tal, figura inscrita en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura.



En base al informe de auditoría emitido por entidad auditora homologada por la Junta de Extremadura, la calificación como empresa socialmente responsable de Extremadura es otorgada por la Dirección General de Trabajo que también es la competente para tramitar y resolver la renovación y revocación de dicha calificación.





Enlaces de interés



oficina.rse@juntaex.es
924.00.56.02 - 924.48.80.52
http://rsextremadura.juntaex.es/



RSE en Extremadura





¿Quién puede calificarse?

Podrán solicitar la calificación aquellas empresas que cuenten con centros de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



¿Cómo calificarse?

Las empresas tienen a su disposición un procedimiento y una herramienta online, la herramienta ORSE, que les aporta una visión global de la organización en aspectos relacionados con la RSE: sostenibilidad, gobernanza, impacto social, transparencia...

Esta herramienta asigna cuestionarios distintos en función de si la empresa es una micro pyme, una pyme o una gran empresa. Dichos cuestionarios incorporan indicadores de 5 bloques diferentes: ética y valores de la empresa, recursos humanos y relaciones laborales, medioambiente, relación social de la empresa y tratamiento responsable de la información y la comunicación.

Para lograr la calificación, la empresa debe cumplimentar el cuestionario asignado y superar la verificación por entidad auditora independiente homologada por la Junta de Extremadura.



Requisitos



Cumplir con los principios establecidos en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre de responsabilidad social empresarial en Extremadura y en el Decreto 110/2013, de 2 de julio, que la desarrolla.



Obtener en la autoevaluación ORSE la puntuación mínima establecida por RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo: 250 puntos, siempre y cuando se supere a su vez la puntuación mínima de 50 puntos en cada uno de los 5 bloques de los que consta el cuestionario.



Iniciar el procedimiento para su inscripción en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura.



Beneficios

Además de los beneficios establecidos por la Ley 15/2010, la responsabilidad social empresarial puede aportar una serie de beneficios:

Aporta valor añadido a su empresa, marca, productos y servicios

Acceso a nuevas oportunidades de negocio

Valorable en licitaciones y subvenciones o ayudas públicas

Incremento de la satisfacción del cliente

Mejora del clima laboral, implicación y motivación del personal de la empresa.

Mejora de la reputación de la empresa

Reducción de costes: ahorro energético, ahorro de agua...

Atracción de inversores. Una empresa que destaca por sus buenas prácticas sociales y medioambientales es más atractiva que el resto.

Mejora del control interno y la toma de decisiones.



